



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
Sala Unitaria

Pasto, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 520013333005 2021-00044 01 (11944)
Medio de control: Reparación directa
Demandante: Alejandrina Morillo y Otros
Demandado: Centro de Salud San Miguel Arcángel E.S.E. y otros
Legislación: Ley 2080 de 2021
Magistrada ponente: Ana Beel Bastidas Pantoja

Por reunir los requisitos mínimos legales y según lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, se admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 3 de mayo de 2022.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: Notificar a la señora Agente del Ministerio Público y a las partes al correo electrónico dispuesto para ello.

TERCERO: El numeral 5º del artículo 247 del CPACA, modificado por el Art. 67 de la Ley 2080 de 2021, en cuanto al trámite en segunda instancia, del recurso de apelación contra sentencias, dispone: ***“5. Si fuere necesario decretar pruebas, una vez practicadas, el superior autorizará la presentación de alegatos por escrito, para lo cual concederá un término de diez (10) días. En caso contrario, no habrá lugar a dar traslado para alegar. El secretario pasará el expediente al despacho para dictar sentencia dentro de los diez (10) días siguientes de concluido el término para alegar o de ejecutoria del auto que admite el recurso”***. En consecuencia, si dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes no solicitan pruebas, el expediente pasará al despacho para sentencia.

CUARTO: De conformidad con el numeral 6º del artículo 247 del CPACA, modificado por el Art. 67 de la Ley 2080 de 2021, el Ministerio Público podrá emitir concepto desde que se admite el recurso y hasta antes de que ingrese el proceso al despacho para sentencia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, secretaría dará cuenta al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, reading "Ana Beel Bastidas Pantoja". The signature is fluid and cursive, with the first letters of each word being capitalized and prominent.

ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Magistrada